

**ACTA ORDINARIA N° 147-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE– DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López.

Mario Delgado Rodriguez

Manuel Ovares Elizondo

Crisly Morales Méndez.

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz.

INTENDENTE

Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramirez

Carlos Enrique Ovares Sancho

Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTE

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

ARTICULO IV. MOCIONES

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

A cargo del presidente

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria N°146-19 la cual se ratifica en todas sus partes
- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 78-2019 la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

- a. Se recibe para su debida juramentación a los señores:

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| ➤ Neller Jiménez Hidalgo. | Cedula 1 1420 0928 |
| ➤ Lena Mayela Quiros Viales | Cédula 1 1579 0862 |
| ➤ Diana Carolina Camacho López | Cedula 1 1300 0141 |

Quienes fueron nombrados como miembros de la junta de educación del Centro Educativo de Mal País en la sesión ordinaria 146-2019 y se han presentado para su debida juramentación, procede el presidente a la juramentación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política. Quedando los señores debidamente juramentados

- b. Se recibe para su debida juramentación a la señora:

Yarenys Maria Sanchez Sibaja	Cedula 6 346 541"
------------------------------	-------------------

Quien fue nombrada como miembro de la junta de educación del Centro Educativo de Cabuya en la sesión ordinaria 146-2019 y se han presentado para su debida juramentación, procede el presidente a la juramentación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política. Quedando los señores debidamente juramentados

ARTICULO IV. MOCIONES SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES

- a. COMISION DE PLANES REGULADORES

DICTAMEN DE MINORIA
COMISION DE PLANES REGULADORES
ACTA N°7

DE: Comisión Especial Planes Reguladores

PARA: Concejo Municipal del Distrito de Cóbano

La comisión especial de Planes Reguladores contando con la presencia de los siguientes integrantes: Silvia Lobo, Edgar Calvo, Rodrigo Vásquez y Virginia Vargas, procedió a escoger al integrante representante de la comunidad para el puesto vacante

Los vecinos propuestos fueron los señores:

-Roberto de la Ossa

-Mauricio Slom

-Marco Rímolo

-Nathaniel Grew

-Edgardo Rodríguez

-Thorem Ingalls

Por votación abierta de los miembros presentes se escogió por unanimidad al Sr. Marco Rímolo Bolaños

CONSIDERANDO:

-Que la comisión de Planes Reguladores según el artículo 59 de la Ley de Planificación debe contar con no más de 7 miembros y dos de ellos deben ser representantes de la comunidad

-Que un puesto de la comunidad estaba vacante

-Que ya se había informado al Concejo en la sesión 134-18 la propuesta de escogencia dentro de los seis candidatos más nombres propuestos por concejales y administración

-Que en la sesión en referencia o posteriores no se propusieron otros nombres

-Que el proceso de escogencia se hizo de forma transparente y mediante votación abierta

POR TANTO

Esta comisión recomienda al Concejo el nombramiento del Señor Marco Rímolo Bolaños Céd. 1-453-902 vecino de Santa Teresa para ocupar el puesto de representante de la comunidad dentro de la comisión de Planes Reguladores. SE adjunta curriculum del Sr. Rímolo

Atentamente,

Concejales miembros de la comisión

Sra. Virginia Vargas Acosta

CINTHYA. Quien firma ese dictamen.

DAGOBERTO. Virginia porque ese día no fui y solo nosotros dos firmamos

CINTHYA. Esa persona debe ser residente y vivir en la comunidad. No importa que sea extranjero

LIC. OBANDO. Lee artículos 59 y 60 de la ley de Planificación urbana

CINTHYA. Yo no lo conozco

LIC. OBANDO. Yo estuve presente en esa reunión de la comisión y todos los presentes estuvieron de acuerdo, es ingeniero y está muy interesado en participar

DUNIA. Es una comisión especial y me sorprende que hay una reunión y un dictamen de minoría, en esto hay que reconocer que doña Vicky ha venido trabajando prácticamente sola porque ella ha presentado diferentes dictámenes de minoría. Siempre dictamen de minoría no debe ser Cuando hemos escogido cada concejal ha postulado a alguien o a pedido recomendación

DAGOBERTO. Yo me he reunido lo que pasa es que Vicky dice mañana nos reunimos a tal hora y yo no puedo así

DUNIA. Esta mal coordinado

FERNANDO. Me gustaría escuchar a doña Vicky

FERNANDO. Para integrar una comisión hay que tener voluntad e interés para que tenga éxito

DAGO. Aquí se indica que ya se había informado al Concejo en la sesión 134-18 de la propuesta de escogencia dentro de los seis candidatos más nombres propuestos por concejales y administración y que no propusimos nombres

FERNANDO. Sugiero esperar a que este doña Vicky para que amplíe

DAGOBERTO. Yo conozco al señor solo no sé cuántos años tiene de vivir aquí

DUNIA. La recomendación no debería recomendar, Si la ley dice que es el Concejo el que escoge, las hojas de vida de todos lo de la lista deberían estar aquí.

SE DEJA PENDIENTE PARA CUANDO ESTE PRESENTE DOÑA VICKY

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. ROSSY. ASUNTO SALON COMUNAL DE SANTA TERESA

Quiero proponerles si así me lo permiten e invitarlos a reunirnos el próximo lunes a la una de la tarde con la Asociación de Desarrollo de Santa Teresa La única forma de dar el salón en administración es mediante licitación, pero hay otras posibles salidas más rápidas.

1. Invitar a todas las asociaciones de Desarrollo que estén interesadas y explicarles que no se puede lucrar solo cobrar como una suma simbólica para el pago de los servicios básicos. Si no hay nadie interesado hacer un convenio de cooperación con la persona concreta

DAGOBERTO. Están de acuerdo en autorizar a la Lcda. Rosibeth Obando se reúna con la Asociación de Desarrollo de Mal País el día lunes 25 de febrero a la 1pm a dialogar sobre este tema y explicarles cómo serían las condiciones. Si yo puedo luego a la reunión para acompañarla

SE AUTORIZA A LA LCDA. OBANDO PARA QUE SE REUNA CON LA ADI de MAL PAIS.

- b. Lic. Rosibeth Obando. Oficio ALCC-16-2019. ASUNTO.** Informe de Asistencia a cita médica el día 26 de febrero. SE CONOCE

- c. Lic. Rosibeth Obando. Oficio ALCC-14-2019. ASUNTO CONSULTA ANTE LA PROCURADURIA DE LA ETICA**

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez procedo a indicar a este honorable Concejo Municipal lo siguiente:

En vista del acuerdo tomada en la sesión ordinaria número 146-2019, este respetable Concejo me solicita realizar consulta ante la Procuraduría de la ética, con relación a denuncia presentada por parte de la concejal Virginia Vargas, solicito se reconsidere dicho acuerdo, en razón de que la consulta solicitada no cumple los requerimientos necesarios para que la Procuraduría General de la Ética la admita, siendo que dichos requisitos de admisibilidad han sido establecidos mediante norma (la ley orgánica, artículos 3,4 y 5) a continuación indico:

Debe adjuntarse a la consulta el criterio de la asesoría legal interna: El objetivo de este requisito es permitir a la PGR visualizar la posición que mantiene la institución en orden a los puntos consultados, brindando elementos de estudio que se relacionan directamente con la realidad del funcionamiento de la institución, a fin de que ello sirva como elemento adicional para proporcionar la más adecuada asesoría por medio de nuestros pronunciamientos. Además, al adjuntarse el criterio legal, se supone que la decisión de formular la consulta a este Órgano Asesor ha sido sopesada por el jerarca teniendo a la vista las conclusiones del criterio legal, con lo cual se forma una idea clara de los alcances de lo consultado y de la importancia que tiene tomar la decisión de formular la gestión ante la PGR. Es decir, eso le permite valorar si, a pesar del criterio que le brindan a nivel interno sus abogados, es necesario y pertinente solicitar un pronunciamiento de la PGR.

4.-No pueden consultarse casos concretos, sino que las preguntas deben estar formuladas de modo genérico: La razón de este requisito es que si se identifica un caso concreto sobre el cual debe decidir la Administración, indirectamente se estaría trasladando la resolución correspondiente a lo que la PGR señale en el dictamen.

Es decir, el asesoramiento que brindamos a la Administración Pública se circunscribe al análisis y precisión de las normas, instituciones o principios jurídicos, abstractamente considerados. Así, nuestros dictámenes deben servir como elemento informador e interpretativo de las competencias para su aplicación a los casos concretos que se le presenten la correspondiente institución, pero no para que la PGR resuelva directamente los casos, pues ello es responsabilidad de la propia Administración.

.- No podemos pronunciarnos sobre la legalidad de actos ya dictados: Muy en relación con el requisito anterior, hemos señalado que cumplimos una función asesora que, por naturaleza, es previa a la toma de decisiones concretas por parte de la Administración.

Así, la solicitud para que revisemos un acto administrativo ya emitido nos convertiría, por esa vía, en un juzgador de la legalidad de la actuación administrativa, lo cual resulta ajeno a la función consultiva y además implicaría invadir una competencia que está reservada exclusivamente a los Tribunales de Justicia, que son los llamados a hacer tal juzgamiento y determinar -mediante sentencia- la validez o invalidez de un determinado acto administrativo, en caso de que ello sea planteado como pretensión dentro de una demanda que le corresponda conocer.

La consulta debe estar formulada con claridad y precisión: Deben plantearse interrogantes jurídicas puntuales, pues si de la gestión no se entiende claramente cuál es la duda que aqueja a la Administración o cuál es el punto de su interés, no podemos emitir nuestro pronunciamiento. Así, por ejemplo, no puede simplemente remitirse para "revisión" un reglamento, una circular o cualquier otro tipo de disposiciones con la intención de que hagamos una valoración integral de ello, sino que debe existir una o varias preguntas específicas. Es decir, se debe entender con precisión cuál es la voluntad y las inquietudes de la institución consultante. Por esa misma razón, también hemos señalado que la consulta no puede consistir en que revisemos el criterio legal interno para que digamos simplemente si está correcto o no, sino que el jerarca debe plantear una o varias preguntas concretas después de haber revisado el criterio que le rinde su abogado interno.

.- No podemos pronunciarnos sobre materia que es competencia exclusiva y excluyente de otros órganos o entes. Esto ocurre cuando existen temas jurídicos sobre los cuales otra institución ejerce una competencia propia y exclusiva. Esto se determina atendiendo generalmente al principio de separación de poderes y a disposiciones constitucionales. Por ejemplo, la Contraloría General de la República (en materia de fondos públicos, presupuestos, contratación administrativa o control interno), el Tribunal Supremo de Elecciones en materia estrictamente electoral o la Asamblea Legislativa o el Poder Judicial en materia de su auto organización interna del ejercicio de sus competencias parlamentarias o judiciales, respectivamente. Lo anterior quiere decir que tales instituciones sí pueden consultar asuntos concernientes a la función administrativa, que no tengan relación estricta con el ejercicio de competencias sustantivas que ejercen en forma exclusiva.

Ningún funcionario puede consultar casos personales: Ningún jerarca ni auditor interno pueden utilizar la vía consultiva para consultar asuntos que, aunque relacionados con la institución, son de sus propios intereses personales y no propiamente relativos al ejercicio de sus funciones. Por ejemplo, que el funcionario pregunte sobre temas de un procedimiento administrativo que le están siguiendo a él mismo, sobre algún derecho laboral que le resulte aplicable, etc., porque ahí estaría consultándose algo de su interés particular (en condición de tercero), y no como representante del interés de la Administración.

La Procuraduría de la Ética solo responde ante posibles faltas al deber de probidad, y la función de ellos es investigar para luego determinar si existe merito o no para la apertura de un procedimiento administrativo, por contravenir ese deber de probidad al que se debe todo funcionario público.

Es sabido que ya se encuentra establecido en qué casos es posible denunciar ante la Procuraduría de la Ética y la página de dicho ente establece que: Las actuaciones de los funcionarios públicos que buscan obtener o procurar beneficios ilegítimos para sí mismos o para un tercero, aprovechamiento indebido del ejercicio de cargo, conflictos de intereses, violaciones al deber de probidad, o comportamientos constitutivos de alguno de los delitos contrarios a los deberes de la función pública.

Ejemplo de conductas que puedo denunciar en la PEP:

1. El servidor público que **no se abstiene** de participar en asuntos a su cargo, que son de su interés directo o de alguno de sus familiares cercanos, o que le generan conflictos de intereses.
2. El funcionario público que ofrezca o desempeñe **actividades**, en su esfera privada, que **comprometan su imparcialidad** para el ejercicio del cargo, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público.
3. **Situaciones** de conflicto de intereses que **pueden afectar la imparcialidad** en el ejercicio de funciones públicas.
4. El funcionario público que **solicite o acepte** directa o, indirectamente, **un regalo, retribución, dádiva o ventaja indebida**, para hacer o retrasar un acto propio de sus funciones.
5. El servidor público que desempeña, simultáneamente, cargos públicos, con **superposición horaria**.
6. El funcionario público que prevaleciéndose de las potestades de su cargo, **coloque a sus familiares en puestos públicos**.
7. El servidor público que **acepte o emita cartas de recomendación**, haciendo uso de su cargo, en beneficio suyo o de un tercero, para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios.

Aunado a lo anterior, realice consulta vía telefónica a la Procuraduría de la Ética, siendo atendida por una de las abogadas que resuelven las denuncias que reciben, la misma me manifiesta que aun y a pesar de no poder ellos dar asesorías por ese medio o emitir algún criterio, en relación al caso consultado considera que es un tema meramente personal y que el mismo no es motivo de consulta y que ante la solicitud de una posible denuncia la misma no podría ser realizada por este Concejo como órgano colegiado.

Por lo anterior expuesto es que esta Asesoría Legal considera que no es procedente realizar dicha consulta ante la Procuraduría de la Ética por lo que solicita se reconsidere.

FERNANDO. Desde el primer día que vimos el tema yo dije que eso era un tema personal que se debe poner en el ministerio judicial

DAGOBERTO. Que eso se termine aquí

DUNIA. Lo que procede es archivar la denuncia

CONSIDERANDO:

-Que la Lcda. Rosibeth Obando ha presentado oficio ALCC-14-2019 correspondiente a consulta realizada vía teléfono a la procuraduría de la ética, atendiendo la voluntad de este Concejo

Que indica le manifestaron que aun y a pesar de no poder ellos dar asesorías por ese medio o emitir algún criterio, en relación al caso consultado consideran que es un tema meramente personal y que el mismo no es motivo de consulta y que ante la solicitud de una posible denuncia la misma no podría ser realizada por este Concejo como órgano colegiado.

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1 Archivar la denuncia presentada ya que por ser una situación personal no corresponde a este Órgano colegiado su atención”.

ACUERDO UNANIME

- 1.2. Notificar a la denunciante “ACUERDO UNANIME

d. **LIC. OBANDO.** Estoy casi terminado la consulta a la procuraduría sobre la multa de Javilla que quedo pendiente desde el año 2017. Los criterios que emite el ICT no son vinculantes para la administración antes de acoger un criterio de ellos hay que revisar so este cumple con la normativa, revise el expediente y la asesora legal del ICT esta herrada en su criterio y hay pronunciamientos de la procuraduría y se pueden ganar ustedes una demanda penal colegiada por ese ~~acuerdo~~, acuerdo, ustedes se apartaron del órgano director y el criterio estaba herrado , hoy hablé con ella y de una forma solapada reconoció que se equivocó. No porque el ICT sea el ente vigilante tiene la verdad absoluta

CINTHYA. El órgano director estaba muy bien fundamentado Es muy delicado apartarse de la recomendación de un órgano director porque son situaciones penales

ARTICULO ~~IX~~. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN

a. Lic. Ronny Montero Orozco. OFICIO ADT-019-2019. ASUNTO. REVISION Y AJUSTE DE DOCUMENTO CUENTAS POR COBRAR Y EL PROCESO DE DECLARACION DE INCOBRABLES.

Mediante la presente me permito saludarles y al mismo tiempo hacer envío nuevamente con la modificación que en conjunto con la Asesora Legal del Concejo municipal nos pareció importante realizar de manera que, el documento se sustente en las Normas Internacionales de Contabilidad y demás normativa regulatoria.

A continuación el texto que se incorpora antes del artículo primero del reglamento y hace la referencia...

Para el presente reglamento han sido consideradas las siguientes normativas: Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público Número 29, Directriz de la Contabilidad Nacional Numero DGCN-001-2018, Código de Normas y Procedimiento Tributarios (Artículo 103 – inciso C, párrafo 1 y 2), Código Municipal (Artículo 86), Ley de Bienes Inmuebles (Artículo 8). (La cursiva no es del original)

PRESIDENTE. Se da pase de este reglamento a la Lcda. Obando para que lo revise antes de la aprobación

b. Yorleny Madrigal Villegas. Encargada de Patentes. OFICIO PAT-091-2019. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Solicitud Permiso evento voleibol de Playa Tambor.

- Personería jurídica. (folio 005)
- Copia cedula del representante legal (folio 007)
- Solicitud
- Plan de contingencia. (folios del 013 al 024)
- Plan de manejo de los residuos sólidos (folios de 034 al 039)
- Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia (folio 012)
- Nota de la Cruz Roja Costarricense (folio 009)
- Nota oficio DCC-019-2019 de la CCSS (folio 010)
- Póliza de seguro para jugadores. (025 al 032)
- Nota de Bomberos. (folio 008)
- Uso de la zona publica emitido por el Concejo. (folios 0003 y 004)
- Constancia de no Morosidad con CCSS. (folio 033)
- Permiso Sanitario de Funcionamiento

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación Deportiva de Voleibol de Playa FECOVOL cédula jurídica 3 002 471980 por medio de su presidente Minor Valenciano A., ha solicitado autorización para el uso de la zona pública de la playa de Tambor de Cóbano, entre los mojones 85- 86

(frente a la entrada principal a la playa) para llevar a cabo un torneo abierto de voleibol de playa.

- Que este evento se realizara los días 02 y 03 de Marzo del 2019, con un horario de 08:

a.m. a 4:00 p.m.

- Que la organización debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "~~21.1~~ Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

~~12.2~~ Autorizar el uso de la playa y zona pública de Tambor entre los mojones 85 - 86 (frente a la entrada principal) para que la Asociación Deportiva de Voleibol de Playa Fecovol cédula jurídica 3 002 471980, realice un torneo de voleibol de playa los días 02 y 03 de Marzo del 2019, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Se deben acatar las siguientes instrucciones:

- ❖ La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 85 y 86 del sector costero de Tambor, el día sábado 02 y el día domingo 03 de Marzo del 2018 con un horario de 8:00 a.m. a 04:00 pm. por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.*****
- ❖ No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.*****
- ❖ Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.*****
- ❖ La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.***
- ❖ No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento, por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y

de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

1. Ley 6043, Art. 20.
2. Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

- a. **Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.**
- b. **Para sacar o meter embarcaciones al mar.**
- c. **En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.**
- d. **En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.**

- ❖ Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.
- ❖ Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.*****
- ❖ Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.
- ❖ Se prohíbe realizar fogatas*****
- ❖ Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.. ACUERDO UNANIME y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- c. **Ing. Jeffrey Ramirez Castro. OFICIO INGV. 019-2018. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Decisión Inicial para compra de alcantarillas**

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Por medio de la presente, les indico que es necesario realizar una compra de alcantarillas adecuadas para atender las necesidades que se presentan en los caminos del distrito, evacuando las aguas pluviales mediante este tipo de tubería. Que se deben de empezar a cambiar pasos de alcantarillas que están fallando en diferentes puntos en el distrito. La compra de estas obedece a que actualmente existen pocas alcantarillas de los diámetros requeridos en la municipalidad para atender las necesidades con alcantarillas.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El objetivo de la contratación es comprar alcantarillas de varios diámetros para poder atender las necesidades de colocación de pasos de alcantarillas en las calles del distrito para la evacuación de las aguas pluviales, los diámetros que se requieren son de 60, 80 y 90 centímetros, las alcantarillas deben de cumplir con las especificaciones de la siguiente tabla y donde se indica también la cantidad requerida.

TIPO DE ALCANTARILLA	CANTIDAD
Tubo de concreto tipo C-14, con campana de 60 cm de diámetro interno, espesor de pared 8.5cm y longitud de 125 cm	25
Tubo de concreto tipo C-14, con campana de 80 cm de diámetro interno, espesor de pared 10 cm y longitud de 125 cm	25
Tubo de concreto tipo C-14, con campana de 90 cm de diámetro interno, espesor de pared 10 cm y longitud de 125 cm	20
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 60 cm de diámetro interno, espesor de pared 7,8 cm y longitud de 125 cm	21
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 60 cm de diámetro interno, espesor de pared 8,2 cm y longitud de 250 cm	28
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 80 cm de diámetro interno, espesor de pared 9,7 cm y longitud de 125cm	15
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 80 cm de diámetro interno, espesor de pared 9,5 cm y longitud de 250cm	20
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 90 cm de diámetro interno, espesor de pared 11 cm y longitud de 125cm	10
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 90 cm de diámetro interno, espesor de pared 10,3 cm y longitud de 250cm	10

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

La empresa debe de presentar una certificación de calidad de las alcantarillas que son tipo C14 y/o C76 cuando así se soliciten.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario: ¢ 13.723.990,57 Partida presupuestaria: 2.03.02 PROG III UTV

Confirmación de Contenido Presupuestario: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

interno, espesor de pared 8,2 cm y longitud de 250 cm	
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 80 cm de diámetro interno, espesor de pared 9,7 cm y longitud de 125cm	15
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 80 cm de diámetro interno, espesor de pared 9,5 cm y longitud de 250cm	20
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 90 cm de diámetro interno, espesor de pared 11 cm y longitud de 125cm	10
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 90 cm de diámetro interno, espesor de pared 10,3 cm y longitud de 250cm	10

Por un monto total de trece millones setecientos veintitrés mil novecientos noventa colones con 57/100 (¢ 13.723.990,57) de la Partida presupuestaria: 2.03.02 PROG III UTGV de lo cual según se indica en la decisión existe contenido presupuestario”. ACUERDO UNANIME

d. **Cinthyia Rodriguez.** Ayer lunes se abrieron las ofertas de la contratación para la colocación de los agregados y la emulsión del proyecto de la calle de la clínica ala Jose Paolo y la Menchita, trabajo en cooperación con Puntarenas. LO que Puntarenas no aportaba lo aportábamos nosotros y eso no lo aportó Puntarenas. La semana pasada aprobaron una modificación donde iban los viáticos y recordarles que de la administración anterior quedaron dos millones y pico pagados en naviera tambor para pago de transportes y vamos a utilizar también eso. Con base en esto necesito a la Lcda. Obando para la confección de ese convenio ya tengo una situación especial con la Lcda. Herrera.

CONSIDERANDO:

-Que de forma verbal la Intendente ha solicitado autorización para que la Lic. Obando, asesora de este Concejo, le colabore en la confección del convenio con la Municipalidad de Puntarenas para este trabajo de reparación del camino de LA Menchita y del Barrio La Clínica- Jose Paolo

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes favor SE ACUERDA: “4.1.Autorizar a la Asesora Obando para que elabore convenio de cooperación entre este Concejo y la Municipalidad de Puntarenas de reparación del camino LA Menchita y del Barrio La Clínica- Tienda Jose Paolo”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del

código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE

CONSULTAS

FERNANDO: Voy a hacer una consulta y yo quiero que quede en actas. Doña Cinthya la semana pasada pasamos por la gran pena de ver que la gente de Santa Teresa de forma unilateral~~unilatera~~ aterraron las zanjias miembros del comité de caminos se tomaron atribuciones~~atribuciones~~ que son í parte de este Concejo Municipal se pasaron~~pasaron~~ toda su juramentación por~~por~~ el alma arriesgando los ~~targaj~~trabajos. Pregunto ¿eso no va a traer consecuencias? No puede ser que un comité de caminos pongan y dispongan a su gusto y antojo, creo que el respeto se perdió, creo que si eran miembros del comité de caminos deben ser destituidos~~destituidos~~ inmediatamente porque irrespetaron a la administración al Concejo y a toda la ~~municipa~~ñidad~~municipalidad~~, creo que eso no se hace y se debe tomar las medidas pertinentes

MANUEL. Estoy de acuerdo ~~en~~con lo ~~que~~que dice Fernando pero me gustaría consultar si legalmente se podría hacer

DAGOBERTO. ~~Lo~~Lo que dice Fernando es cierto es lamentable que siendo colaboradores es de nosotros nos ~~pongan~~pongan contra el pueblo, pero si seria~~sería~~ bueno la parte legal

FERNANDO. Yo fui el primero que me fui encima de la administración porque coloqué el sello no primero en las cuestras que era donde más se necesitaba, pregunte y me dijeron que había que darle el tiempo de la fragua y que la cuesta llevaba un tratamiento diferente, mucha gente lo ha preguntado han salido un ~~monte~~montón de ingenieros. No~~ot~~ entendí porque la gente lo hizo como lo hizo hay pedantería, ha ~~altanería~~ hay un ~~monte~~montón de cosas y en los mismos miembros

~~MARIO.~~ Comparto **MARIO.** Comparto su pensamiento con el asunto de la gente del comité de caminos pero también los entiendo a ellos. Las rutas alternas ya estaban dando muchos problemas he visto ~~compañerps~~compañeros hacer hasta cinco intentos para poder subir, he visto gente hacer trasbordo para subir, ~~u~~hubo 8 días~~días~~ donde ~~se~~le solo le echaban agua a la cuesta, y entiendo era parte de la fragua y siento ~~que~~que la zanja que ~~hicierpn~~hicieron fue como una ofensa para ellos al hacer la zanja como la ~~hicierpn~~hicieron nunca ~~pensarpn~~pensaron que podía haber un accidente los ~~calmines~~caminos ~~at~~ternos~~alternos~~ estaban en problemas la cuesta de playa hermosa y casa camaleón en problemas ellos estaban preocupados y llegó el momento en que se ~~llenó~~llenó el vaso y ellos reventaron, yo intente ~~persuadirlos~~persuadirlos que dieran tiempo y no ~~u~~hubo manera

CINTHYA. Acepto que la ~~via~~vía de casa camaleón de Mal Paid~~País~~ hacia acá ~~se~~se deterioraba~~deterioraba~~ a cada rato pero las otras rutas estaban ~~accesible~~accesibles y la polvosa se ~~cerró~~cerró el domingo. Entiendo la molestia y que las personas tuvieron que hacer un sacrificio eso lo entiendo y tengo claro pero lo que no ~~con~~concibo es como personas vienen y se auto ~~agreden~~ ~~por~~porque eso ~~fue~~fue lo que hicieron, como es posible que un trabajo que ~~ha~~constado ~~tan~~tantísimo dinero y el tema de la contraloría por las apelaciones, dos años llevamos tanto que han mortificado y echo hasta vueltas porque esa cuesta ~~no~~no esta lista. Me ~~llamarej~~llamaron y Dunia estaba en la

oficina y les dije a las 6.30 pm voy denme chance y dijeron no se metieron en propiedad privada cogieron un back hoe que para mí es un robo aunque lo hayan devuelto después, manipular un vehículo del cual no tenían ni la licencia ni el permiso ni nada, de echo la empresa ya presento las denuncias. Yo les puede demostrar a ustedes donde miembros del comité de caminos se prestaron para todo eso, los audios u videos. Señores si ustedes no toman yo como administración no puedo hacer nada y lo que puedo hacer lo voy a hacer y ahora les digo pero el tema de.. los comités de caminos son sus hijos no míos son potestad de ustedes no mia y si ustedes no hacen nada con respecto a eso señores discúlpeme pero yo voy a ver la forma de que ustedes lo hagan porque yo creo que es mucha la disposición que tienen la administración, y ustedes más bien ha llegado el momento donde me han atacado fuertemente y ahorita que estamos haciendo quiero ver la reacción de ustedes y que conste en actas cada palabra que estoy diciendo porque de verdad es una barbaridad lo que sucedió y viene sucediendo desde hace días ahí están los audios y videos que demuestran quienes miembros del comité de caminos de Santiago y san isidro actuaron como actuaron y si ustedes no toman medidas señores discúlpeme pero no sé.

MARIO. Doña Cinthya yo siento que usted fallo o ha fallado la forma que se ha empleado no es la más correcta, si ellos están con un problema no hubo un dialogo de parte suya que ellos entendieran se maneja por medio de wathsapp se hizo como un protagonismo de parte suya pero no es la más adecuada la empresa era la que tenía que haber cerrado que eta la responsable de hacer el trabajo y de cerrar ya usted se quita ese problema, porque son comentarios y ellos tratan de que yo les dé información y yo no sé nada preguntan quién cierra la empresa o la municipalidad y les digo en este caso ambos

MANUEL. La municipalidad es la dueña de los caminos

MARIO Si pero la empresa hizo un trabajo. Tiene que haber más comunicación con el pueblo ellos mismos me han dicho si ellos llegan y conversarnos nosotros podemos llegar a un acuerdo pero no hay nada, simplemente es cerramos y punto

MANUEL. La empresa se contrata para que arregle pero la municipalidad es la dueña de la calle es la que cierra o abre

CINTHYA. Mario el protagonismo fue mío claro que si soy la Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano discúlpeme, soy la jerarca municipal _discúlpeme, manejo el gobierno local _discúlpeme, el pueblo así lo escogió, me doy a explicar ok. Y no le están diciendo a la vecina de la Menchita, le están diciendo a la Intendencia, la Intendencia es la protagonista _discúlpeme es la que toma las decisiones N°1. N°2 la información el sábado trabajando se conformó una comisión de transportistas así la llamaron ellos William, Oslin y Daniel que ni siquiera es Cobaneño y ahí estaba porque ustedes los transportistas decidieron escogerlos a ellos para que fueran a conversar conmigo y se les informo desde el sábado a principios de febrero cuando se empezó Bello Horizonte que fueran a hablar conmigo y yo los recibí incluso trabajando en el campo yo les dije no puedo jueves porque voy a San Jose pero los recibo el sábado y ahí estaban, si ellos no pasaron la información que eran los responsables, Mario

discúlpeme, se las pase además antes de empezar los trabajos me reuní con Carlos Duarte con Gerardo Cubero y con la esposa de Carlos que venían comisionados como miembros del comité de caminos un viernes a las 5 de la tarde aquí los atendí, entonces mentiras que no hubo comunicación de parte mía hacia ellos que son los responsables de dar la información abajo, lo hice además informe en wathsapp y en facebook de los cierres además rotulamos es que no se vale decir que no se hizo cuando se hizo no se vale decir que no se atiende cuando yo en horas extra laborales los atiende, es muy bonito venir a decir Cinthya no se comunica y eso es mentira que ahorita hayan situaciones políticas y enemigos políticos que quieren montar el show eso es diferente pero que no se venga a decir que no se actuó de parte de la administración municipal cuando si se hizo y cuando se toma la decisión de cerrar la vía es porque el trabajo lo amerita, estamos colocando ciento ochenta y tres millones de colones no tengo el dato exacto en las calles de ustedes para que ustedes transiten

MARIO. Yo soy el portavoz de ellos

CINTHYA. ~~pero~~ Pero William Daniel y Oslin no les informaron

MARIO. Pero yo según ellos yo estoy a favor suyo cuando se están gastando las cosa-mal dicen

CINTHYA. Lo que sobran es ingeniero

DUNIA. La comunicación no se da como uno desea, muchísima gente no conoce cuál era el procedimiento porque había que cerrar, se cierra a como nos explicaron se coloca el toba cemento se cierra y la empresa está trabajando en otro sector esa información la teníamos nosotros los comités y los transportistas pero la comunidad en general no, y la gente pregunta. Se ~~tenía~~ tenía que cerrar 14 días y la empresa no se podía sentar a esperar que el cemento seque, la gente entiende ~~que~~ que la ~~via~~ vía está cerrada pero las razones del cierre y como se hizo el trabajo eso había que explicarlo a la comunidad y esa era la misión de cada uno de ~~nos~~ ~~trps~~ ~~nosotros~~ como concejales y el comité de caminos quizás no fue la que llegó. LA gente ~~decía~~ decía si ya no están trabajando porque no abren. De la ~~rotulación~~ ~~rotulación~~ eran cartulinas la gente de todo hay las cartulinas las quitaron otras se ~~cayeron~~ cayeron. ~~Nos~~ ~~trps~~ ~~Nosotros~~ conocemos el ~~dis~~ ~~trito~~ distrito pero el turista no y simplemente se iban, LA empresa estaba en la obligación de tener a alguien ahí desviando y muchas veces no había nadie y las cartulinas a los ocho días ya no estaban. La comunicación no llega de forma correcta

DAGOBERTO. Los ~~rotulos~~ ~~rotulos~~ que yo vi en Rio en medio eran de este tamaño (una hoja tamaño carta) y no se veían una persona que no conozca nunca lo ve. Para en otra hacerlo de mejor calidad. Escuchemos a la licenciada

LCD.A. ROSIBETH. El comité de caminos fue elegido por el pueblo y juramentado por ustedes es así?

DAGOBERTO Si

CINTHYA. Todos fueron con autorización del Concejo y la administración estuvo en varias asambleas en la única que no era un tema municipal fue San Isidro lo demás fue tema municipal

DUNIA. En San Isidro No estuvo la Intendencia pero Cinthya me dijo que como sindica fiero a la reunión y fui y tome el acta como parte del Concejo

ROSIBETH. No se dijo por cuánto tiempo se nombro

DUNIA. Hay un criterio y una reglamentación para los comités de caminos dice que el comité y es el criterio del Lic Juan Luis porque aquí vinieron a consultar para sustituir unos miembros y es la misma comunidad la que debe sustituirlos y hacer su propio reglamento y se les debe dar al menos un año y luego se puede hacer una nueva asamblea. Hay un procedimiento para la formación de los caminos

DAGOBERTO. A lo que dijo Juan Luis se hace la asamblea y ellos hacen su propio reglamento y por costumbre siempre se elige por dos años. Es el mismo pueblo quien debe sustituirlos

ROSIBETH. A mi criterio pero puedo investigar más, los eligió el pueblo los quita el pueblo pero si alguno están inconformes con el proceder de ellos porque no llamarlos aquí al comité y dialogar este tema. Yo le dije a Cinthya igual Juan Luis que en ese había que mandar al oficial de la fuerza pública a levantar una acta porque lo que estaban haciendo era contra la ley son recursos públicos, si ustedes los destituyen se les viene el pueblo encima. Habría que ver si hay un criterio legal para que ustedes los puedan quitar. Les voy a hacer un criterio por escrito fundamentado.

MANUEL Si hay una asamblea tiene que haber una acta

DUNIA. Si señor

SECRETARIA Siempre que vienen a juramentarse traen copia del acta

CINTHYA. Porque les digo que es tema de ustedes, si fuera un empleado es resorte de la Intendencia soy yo la que tengo que tomar las medidas pero es un tema de ustedes porque ustedes los juramentaron, los comités de caminos fueron creados por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano la institución como tal y ustedes los juramentaron por eso son hijos de ustedes al igual que el comité distrital de deportes y recreación y Señores un comité de caminos no es para ir en contra del Concejo es para trabajar en conjunto cosa que se intentó y no se logró. Yo no puedo quedarme de brazos cruzados mientras un funcionario municipal viene y se pone a hablar pestes del Concejo Municipal de Distrito esp es completamente irracional sin embargo tomen los criterios que ustedes piensen pero si ustedes deben tomar las medidas sino con el cansancio y demás las tomare yo a cómo voy a tomar otras medidas que ahorita les indicare

DAGOBERTO. Doña Rossy la pregunta es si se puede hacer algo o hay algún mecanismo donde se pueda tomar alguna medida o que nos permita proceder de alguna manera o por lo menos advertirles que ellos son hijos de nosotros y no está bien que hagan esas cosas

DUNIA. Si ellos son colaboradores y en ningún momento estamos pidiendo que se les sustituya la idea es ver cómo nos podemos acercarnos

CINTHYA. Yo si

MANUEL. Mi posición es que se le pida al pueblo sacar ese comité y se nombre otro nuevo

DAGOBERTO. Vamos a dejar este tema así y esperar el criterio de la Licenciada

MARIO. Yo sé que ustedes le están echando la culpa al comité de caminos y no fue así la mayoría eran vecinos de Santa Teresa y Mal País, creo que solo habían dos miembros del comité de caminos de San Isidro

CINTHYA. Y uno de Santiago

INTENDENTE. 6.40 pm.,. Solicita receso

PRESIDENTE. Al ser las 6.40 pm. entramos~~Entramos~~ **en receso**

PRESIDENTE. 6.41 P.M. Continuamos

e. CINTHYA. El 4 y 5 de marzo viene el especialista en derecho constitucional Sr- Eduardo Cortes, del pago de él estoy asumiendo 123 colones, contratado por las tres Intendencias las cuales nos estamos viendo afectados con el plan fiscal . Es muy importante y **sería** muy bueno que vinieran. Traten de venir. Me avisan por favor

f. El miércoles fue la audiencia con el Ministro de Salud y Maria Ines Solís. Asistieron Juan Luis y Alberto con el Dr. Ledezma y el Dr. Venegas se hablaron diversos temas, dolidos de la actitud, según me comentan los compañeros que tuvo la representación del pueblo porque la ADI de Mal País fue una de las que pidió la audiencia y no fue y en su lugar mandó a una organización no gubernamental, ellos decidieron mandar a Carolina de Waterkeeper y la señora aparentemente se expresó muy feo de la Municipalidad y del Ministerio de Salud, se los dejo para que lo tomen en cuenta. Mi parecer es que trabajamos en coordinación o alguno se aparta. Hemos trabajado muy duro en tema de sanidad que maneja Roberto y también el ministerio a pesar de la deficiencia de personal ha tratado de. El Ministro de llevo la idea de hacer una recomendación del vertedero municipal con un nuevo sistema del tratamiento de la basura, pero eso está en pañales.

g. Mañana tengo reunión del Concejo territorial en Jicaral

h. El sábado viene el presidente a las diez de la mañana en Los Caraos. Temas a tratar los residuos sólidos que no nos permiten pasar por la naviera Tambor, CONAPAM, ruta 160 y 624, 8114 y el tema del cantonato. Muy importante que vengan todos y los miembros de la comisión de cantonato. La encargada de giras del presidente me dijo que yo coordinara y estoy invitando a las Asociación, ASADAS, y otras asociaciones y comités

FERNANDO. He visto que se queda montones de basura, creo que el carro ya está recogiendo pero siempre hay mucha basura

CINTHYA. Los martes se recoge Cóbano centro y La Tranquilidad a las 2 am se inicia el recorrido, eso se avisó y así va a seguir pasando

DAGOBERTO. Adonde entronca el camino de los Yoses con la calle de la clínica van a poner alcantarilla-. Le pregunte a Jeffrey y me dijo que no peor a eso hay que ponerle alcantarilla

CINTHYA. No me parece en mi lógica

DAGOBERTO. y el agua que viene de arriba por donde va a pasar

CINTHYA. Por la calle ahí debe hacerse una cuneta

DAGOBERTO- Quedara bien. Yo no lo veo bien hablese con Jeffrey. ¿Ya lo de San Isidro está terminado?

CINTHYA. Si solo falta las capas en la cuesta

DAGOBERTO. Esa cuesta tiene los estudios de laboratorio de los materiales

CINTHYA-. Si señor

DAGOBERTO. Lo pregunto porque la gente dice que el material es malo

CINTHYA- No sé con base en que la gente dice que los materiales son malos donde incluso los materiales son mejores que el trabajo anterior. Acuérdesse que hay polvo de piedra colocado que es lo que le da el sello a la capa, y lógico que hay gradilla

MARIO. En amor de mar hay un señor que vende pipas en un carro eso se ve muy feo

CINTHYA. ya lo hemos intentado pero vuelve voy a hablar con el ministerio de salud

DAGOBERTO. En Los Mangos en las parcelas por donde Jorge Soto hay dos basureros a cielo abierto, algunos vecinos me dijeron que ya ha ido el ministerio de salud y no ha hecho nada y lo que me deja un sin sabor es que están utilizando la calle para poner la chatarra. Nosotros tenemos que ver con la vía pública

CINTHYA. No es basura es chatarra y ya se le ha dicho. Tiene toda la razón pero se le dice lo quita y a los días lo vuelve a poner

DAGOBERTO. Acerca del convenio con Coto Brus

CINTHYA. Estamos pidiéndole a la presidencia nos ayude para que la división marítimo portuaria nos permita pasar por el ferry.

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Alcides Fernandez E. Apoderado especial de Paraíso del Atardecer. ASUNTO.**
Autorización por escrito para que la sociedad solicitante cuente con el servicio de agua potable.

DAGOBERTO. A nosotros no nos ha pasado ningún criterio al respecto

DUNIA. En un principio la sugerencia era que nosotros autorizamos pero en el momento el reglamento del A y A no aceptaba que se diera la autorización sino que fuera el Concejo y eso no podemos hacerlo

PRESIDENTE. SE DA PASE DE ESTA SOLICITUD A LA LICDA. OBANDO PARA QUE INVESTIGUE Y NOS EMITA CRITERIO

- b. Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro. ASUNTO.** Oficio enviado a los
Ing. Ariel Francisco Vegas León y Alonso Mora ambos del MOPT y a la Intendente.
ASUNTO. Solicitud de información de la reparación del tramo de la ruta 160 Los Mangos
–Río Negro indicada en el oficio DVOP-MRPC-2018-918. SE CONOCE

CINTHYA. Solicito una copia de esa nota para incluirla en la agenda en la reunión con el presidente

- c. Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro. ASUNTO. PROYECTO. Equipamiento de cocina del Salón multiuso de Río Negro. SE DA PASE A LA INTENDENCIA
- d. Lic. Maricel Rojas Leon. OFICIO AIM-13-2019.

Mediante oficio AIM-40-2017 del 5 de mayo de 2017 esta Auditoría Interna dio trámite a una denuncia presentada ante la Procuraduría General de la República, en donde solicitaban se investigara una presunta falta de ética por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, al declarar de interés social y cultural, una actividad denominada Cruzada Internacional por la Sanidad de la Familia e invitar a la población del distrito de Cóbano a que participara de ese evento religioso. Se indicó, además, que la persona denunciante, presumía que las lonas o mantas por medio de las cuales se cursó la invitación, se pagaron con fondos municipales.

Una vez efectuado el examen de la situación planteada, se concluyó que con respecto a la presunta declaratoria de interés social y cultural de la actividad religiosa, el Concejo tomó un acuerdo declarando el evento de interés social y cultural, declaratoria que no parecía procedente, considerando que las potestades de este órgano colegiado se limitan a lo local y las declaratorias de interés cultural, según los artículos 140 y 146 de la Constitución Política y 25.1 de la Ley General de Administración Pública, son otorgadas por el Ministerio de Cultura y para lo cual existe el *Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, siendo una de las excepciones para declaratoria de interés cultural los “*eventos y/o actividades, proyectos o productos de índole religiosa*.”. Por su parte, la declaratoria de interés social se relaciona normalmente con proyectos de vivienda o similares y se tramita ante la institución financiera con la cual el interesado está realizando su trámite.

En razón de esta normativa y en acatamiento de las potestades otorgadas al Concejo por el artículo 13 del Código Municipal, se advirtió sobre la necesidad de valorar con mayor profundidad, técnica y jurídica, las solicitudes de esta índole que se presenten en el futuro ante esa instancia y sobre la necesidad de emitir las políticas necesarias para evitar que en el futuro se utilicen el escudo o símbolos institucionales sin la autorización requerida.

En consideración a los argumentos expuestos y con la finalidad de dar seguimiento a la advertencia emitida, le solicito informar sobre el avance mostrado en cuanto a la emisión de las políticas solicitadas mediante oficio AIM-40-2017 del 5 de mayo de 2017.

Atentamente,

PRESIDENTE. Se da pase a la Licda. Rosibeth Obando para recomendación

CINTHYA. Yo recomiendo que debieran hacer una comisión para eso

- e. Lic. Uriel Barrantes Vásquez. Director Escuela Santa FE. ASUNTO. Terna para nombramiento de Junta de Educación

CONSIDERANDO:

-Que el director del Centro Educativo Santa Fe, presenta terna con VB del Supervisor del Circuito Msc. Warren Zamora para el nombramiento de la junta por vencimiento de la misma.

-Que las ternas cumplen con todos los requisitos de ley

ACUERDO N°5

~~“NombrarEducaciónEducativo3Con cinco votos presentes a favor SE -ACUERDA: “Nombrar en la junta de Educación del Centro Educativo se Santa Fe a las siguientes personas: de Santa Fe a las siguientes personas:~~

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| -Diana Irene Barrantes Rodriguez. | Cédula 6 387 901 |
| -Wilfredo Torres Duran | Cédula 2 432 381 |
| -Zailyn Adolia Piñas Valerio | Cédula 2 716 162 |
| -Juan Azofeifa Salazar | Cédula 6 139 879 |
| -Elba Luz Gonzalez Escoto | Cédula 155821790800 |

ACUERDO UNANIME

MEVictoria Quirós y 54 firmas más. ASUNTO. Solicitud de eliminación del muro que bordea el lado sur del parque de la comunidad de Montezuma, limitando el ancho de la calle provocando atascamiento del tránsito vehicular. Incluyen fotografías.
CINTHYA. Ese es un tema de la contraloría

PRESIDENTE. Que la secretaria busque toda la información y se la pase a la Asesora Legal para que la analice y nos informe

f. **Roxana Lobo Granados. SECRETARIA.** ASUNTO. Solicitud de ~~des~~-dos _díass de vacaciones el 01 y 22 ~~y-08-de~~ marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

-Que la secretaria del concejo solicita un ~~des~~ días de vacaciones

ACUERDO N°64

Con todos los votos presentes a favor se ACUERDA: “Autorizar a la secretaria el disfrute de dos ~~des~~-días_s de vacaciones el 01 y el 22 ~~y-08-de~~ marzo del 2019”.

ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

Sra. Roxana Lobo Granados

SECRETARIA

____Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTE